



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso de Sucesión, informando lo siguiente:

- En auto interlocutorio Nro. 503 del 17 de mayo de 2022 se tuvo por cesionaria a la señora Luz Estella Restrepo de los derechos herenciales que correspondían a los interesados Julián Andrés Bedoya Restrepo, Oscar Mauricio Bedoya Restrepo y Carlos Mario Bedoya Restrepo, quienes a su vez actuaban en representación de su padre fallecido Mario Bedoya Giraldo, hijo del causante en esta sucesión Lino Pastor Bedoya López. En este mismo pronunciamiento, se tuvo por notificada por conducta concluyente a la señora Luz Estella Restrepo. Se advierte que la misma no está representada por apoderado judicial.
- En auto del 22 de abril de 2021 se tuvo por notificado por conducta concluyente al interesado Fabio Bedoya Giraldo, quien está debidamente representado por apoderada judicial.
- En auto del 17 de junio de 2022 se reconoció como interesada a la señora Blanca Libia Giraldo Velásquez, quien se encuentra representada por apoderada judicial.
- Se emplazó a los herederos indeterminados de Lino Pastor Bedoya López, y a todos los que se crean con derecho para intervenir en el proceso, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se efectuaron el 4 de febrero de 2021 y 22 de mayo de 2021, los términos de quince (15) días de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, vencieron sin pronunciamiento alguno. Está pendiente de señalar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 1 de agosto del 2022.

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Interesada:	LUZ MARY BEDOYA GIRALDO
Causante:	LINO PASTOR BEDOYA LOPEZ
Demandados:	FABIO BEDOYA GIRALDO OSCAR MAURICIO BEDOYA RESTREPO CARLOS MARIO BEDOYA RESTREPO JULIÁN ANDRÉS BEDOYA RESTREPO BLANCA LIBIA GIRALDO VELÁSQUEZ
Radicado:	170014003010-2020-00306-00

Vista la constancia secretarial que antecede, a fin de continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto y de acuerdo a lo dispuesto el artículo 501 del Código General del Proceso, procede el despacho a señalar el **DÍA MIÉRCOLES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 8:30 A.M.** para llevar a efecto la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** de los bienes objeto de este proceso.

La diligencia se realizará de forma virtual, a través de los medios tecnológicos disponibles para el día e la diligencias, los cuales deberán ser consultados con suficiente tiempo de antelación por las partes, a los teléfonos y canales de comunicación dispuestos por el juzgado, a fin de evitar inconvenientes.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Se ordena a la **Secretaría** del despacho, adelantar las gestiones pertinentes para que, en la fecha y hora señalada, haya disponibilidad del canal virtual pertinente para el desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 126 el 2 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151095cc1eb5a86d47a466503c961ebaa8b9823e0dedb9effe5e8fcb8204c69d**

Documento generado en 01/08/2022 10:19:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>